

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, - 4 MAR. 2009

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo E/1039 de fecha 28 de julio de 2008;**RESULTANDO:** I) que por el numeral 1º de la misma se designó a la Economista Leticia Pedetti Beasley para desempeñarse en el componente "Sistema de Gestión Humana" del Programa de "Apoyo a la Reforma del Servicio Civil" de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República", en calidad de contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974 y en régimen de dedicación total;

II) que por el numeral 2º de dicha Resolución se estableció que la remuneración a percibir será de \$ 35.000 (pesos uruguayos treinta y cinco mil) más IVA, a valores del 1º de enero de 2008;

**CONSIDERANDO:** I) que en el trámite habilitación del crédito, la Contaduría General de la Nación informó que al tratarse de un contrato bajo el régimen del art. 22 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974, la contratada no es sujeto pasivo del Impuesto al Valor Agregado;

II) que en consecuencia procede modificar el numeral 2º de la Resolución citada en el Visto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA****RESUELVE:**

1º.- Sustitúyese el numeral 2º de la Resolución del Poder Ejecutivo E/1039 de 28 de julio de 2008, por el siguiente:

"2) La remuneración a percibir será de \$ 35.000 (pesos uruguayos treinta y cinco mil) a valores del 1º de enero de 2008, ajustable de acuerdo a los incrementos salariales generales que otorgue la Administración Central a sus funcionarios, a excepción de la recuperación salarial".

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.

  
Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República

2008/02/01/01/01/01